

214

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: DIVISORIO No. 2020 - 00025

DEMANDANTE: INGRID GINETTE GUERRERO POVEDA y OTROS

DEMANDADOS: NEIDY LIZETTE POVEDA MONTAÑO y OTROS.

1.- **ADJUNTAR** al plenario las documentales allegadas por la apoderada de la demandada donde acredita la experiencia del perito y la idoneidad al dictamen pericial -fls 207 a 211-

2.- **TENER** por revocado el poder conferido por los señores **INGRID GINETTE GUERRERO POVEDA, OSKAR EDWIN GUERRERO POVEDA y KATHERINE GISELLE GUERRERO POVEDA** al doctor **JORGE ACEVEDO GONZÁLEZ** -Artículo 76 Código General del Proceso-

3.- No se ordena enviar comunicado al abogado antes referido, en aplicación a lo normado en el inciso 2º del artículo 76 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el profesional del derecho **JORGE ACEVEDO GONZÁLEZ** y que obra a folio 213 del encuadernamiento.

4.- **RECONOCER** Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias al abogado **CESAR ALFONSO RODRÍGUEZ CÁVEZ**, en representación de los señores **INGRID GINETTE GUERRERO POVEDA, OSKAR EDWIN GUERRERO POVEDA y KATHERINE GISELLE GUERRERO POVEDA**, en los términos y para los fines del poder conferido -fl. 212-

5.- **TENER** como correo electrónico inscrito ante el Registro Nacional de abogados, para el apoderado aquí reconocido laboralyseguros@hotmail.com. Se advierte a éste **que sólo por el correo aquí tenido en cuenta se tramitarán** todas las actuaciones y se recibirán los memoriales; si se llegare a cambiar está en la obligación de darlo a conocer al Despacho, so pena de que todas las actuaciones se informen y notifiquen a la dirección referida.

6.- Requerir una vez más a la actora para que allegue la inscripción de demanda ordenada dentro del plenario.

7.- En firme la presente providencia regrese el proceso a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a vertical line, positioned above the printed name.

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez